

7

420



CARTA N° 003-2014-MDM/CM

LIMA, 29 de abril de 2014

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Larco N° 400 – Miraflores
Presente.-

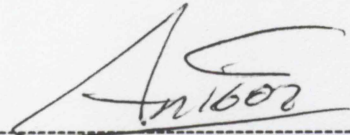
Atención : Dra. Mariela Gonzales Espinoza
Procuradora Pública Municipal
Asunto : Remito Resolución N° 02
Referencia : Expediente I130-2014.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, con relación al proceso arbitral de la referencia, relacionado a la controversia del Contrato N° 120-2012, "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los acantilados de las zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta", remito adjunto al presente, la Resolución N° 02 de fecha 28 de abril de 2014 en dos (02) folios.

Sin otro particular, quedo de Ustedes:

Atentamente;



Nicanor Milton Gómez Zúñiga
Secretario Arbitral



CARTA EXTERNA No
14243-2014



Secretaría General

Solicitante : GOMEZ ZUNIGA NICANOR
Asunto : REMITE RESOLUCION N702
Folios : 3
Observac. :

Registrado por: JUrrunaga el 30/04/14 a las 12:11 H

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

EXPEDIENTE ARBITRAL : N° I151-2014

DEMANDANTE : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**
Av. Larco N° 400 – Miraflores.
Atención: Procuraduría Pública

DEMANDADO : **CONSORCIO MIRAFLORES**
Jr. Cuzco N° 425 Oficina 802 – Cercado de Lima

RESOLUCIÓN N° 02

Lima, 28 de abril de 2014

VISTOS; La Demanda Arbitral con fecha 11 de abril de 2014 presentada en la sede arbitral con fecha 11 de abril de 2014 por la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores ha cumplido con presentar su demanda el 11 de abril de 2014, dentro de los plazos concedidos en el Acta de Instalación del Árbitro Único, cumpliendo esta con los requisitos de admisibilidad.

Que, por consiguiente corresponde correr traslado de la demanda arbitral al demandado, para que la conteste dentro del plazo establecido en el numeral 24 de las reglas del proceso arbitral establecidas en el Acta de Instalación del Árbitro Único.

Que, la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores y el CONSORCIO MIRAFLORES, fueron debidamente notificados para el pago del anticipo de los honorarios arbitrales y el anticipo de la secretaría arbitral;

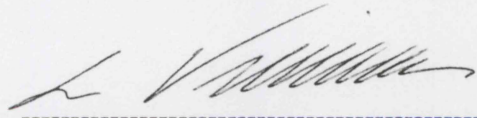
Que, transcurrido el plazo establecido en el Numeral 56 de las reglas del proceso arbitral y no habiendo cumplido la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Consorcio Miraflores con efectuar el pago del anticipo de los honorarios del Árbitro Único y el correspondiente a la secretaría arbitral; en aplicación de lo establecido en el numeral 57 de las reglas del proceso arbitral contenidas en el Acta de Instalación, corresponde otorgarles un segundo y último plazo de diez (10) días hábiles para que cumplan con efectuar el pago de los honorarios del Árbitro Único y los de la secretaría arbitral;

SE RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR ADMITIDA la demanda y por ofrecidos los medios probatorios que se adjuntan a la misma (Anexos 1-A hasta 1-CCC); y **CÓRRASE TRASLADO al CONSORCIO MIRAFLORES** para que la conteste dentro del plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo formular reconvencción de considerarlo necesario, de conformidad con el numeral 24 de las reglas del proceso arbitral establecidas en el Acta de Instalación del Árbitro Único.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la Municipalidad Distrital de Miraflores y Consorcio Miraflores, para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumpla con efectuar el pago del anticipo de los honorarios del Árbitro Único y los de la secretaría arbitral establecido en el Numeral 57 de las reglas del proceso arbitral contenidas en el Acta de Instalación del Árbitro Único, bajo apercibimiento de suspender el presente proceso arbitral.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes en sus domicilios consignados en el Acta de Instalación.



Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin
Árbitro Único